

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-10415-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 4 de Octubre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-005742-17-0

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-005742-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERÍA DEL SUD S.A., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso 11) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma denominada DROGUERÍA DEL SUD S.A., con domicilio en la calle Doctor Celiar Pablo Pomina n.º 586, de la localidad de Allen, provincia de Río Negro, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Verónica Noemí BATISTA(DNI Nº 31.884.100y matrícula profesional Nº 1.513), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Ártículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2017-19379939-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágas ele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-005742-17-0

Digitally signed by LEDE Roberto Luis Date: 2017.10.04 15:13:49 ART Location: Ciùdad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luís Lede SubAdministrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica



MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA DEL SUD S.A.** con domicilio en la calle Doctor Celiar Pablo Pomina n.º 586 de la localidad de Allen, provincia de Río Negro, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, **ALIMENTOS** Y **TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS** Y **ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente Nº 1-0047-0000-005742-17-0.

Legajo Nº 491.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 4 0CT. 2017

010415

Goording Carlena de Distribución Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD

A.N.M.A.T.



MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos - A.N.M.AT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento DROGUERÍA DEL SUD S.A., con domicilio sito en la calle Doctor Celiar Pablo Pomina Nº 586, Localidad de Allen, Provincia de Río Negro, ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente N° 1-47-5742-17-0.-

Disposición Nº 10415/17.-

Legajo Nº 491.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de octubre de 2017. -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ANMAT